



ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES EN CADA CURSO Y GRUPO

En virtud del artículo 184 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Decanato de la Facultad de Ciencias convoca elecciones de representantes de clase para el Curso Académico 2023-24, el **DÍA 8 DE NOVIEMBRE**.

NORMATIVA QUE REGULARÁ LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES EN CADA CURSO Y GRUPO PARA EL CURSO 2023-2024

1º Lugar y Fecha: Las elecciones de representantes de estudiantes en cada curso y grupo en cada curso académico se desarrollarán, en única vuelta, en la fecha, hora y aulas que determine la convocatoria de dichas elecciones por el Decano en cada curso, que serán públicas en un anexo a esta Normativa. En todo caso, las elecciones de estos representantes habrán de realizarse antes de transcurridos dos meses desde el inicio de cada curso académico.

2º Las elecciones se anunciarán con una antelación mínima de cinco días. Los censos de los estudiantes estarán disponibles en las **conserjerías del Aulario y de la Facultad de Ciencias** para aquellos estudiantes que quieran consultarlo.

3º El estudiante que estuviera excluido de las listas provisionales, podrá participar en las elecciones presentando, el día de la votación, el resguardo que acredite haber abonado las tasas de matriculación en el curso 2023-2024. Por los miembros de la Mesa Electoral se hará constar dicha participación.

4º Para ejercer el derecho a voto, los estudiantes deberán acreditar su personalidad mediante el carné de identidad, conducir, pasaporte, o algún carné universitario.

5º De los electores: Serán electores todos los estudiantes matriculados como oficiales de esta Facultad. Cada uno votará en el censo en que se halle matriculado, o en el del curso superior si estuviera en varios, conforme a las listas que fueron hechas públicas en su momento.

6º De los elegidos: Son elegibles todos los estudiantes de cada curso o grupo, entre los cuales se elegirán dos representantes.

7º De los candidatos: Se presumirá la condición de candidato de todos los electores que sean elegibles en cada curso y grupo, salvo manifestación oportuna y expresa en sentido contrario. No obstante, será posible la presentación voluntaria de candidaturas sin que ello altere el carácter abierto de la votación. Estas candidaturas podrán ser presentadas por estudiantes elegibles a título individual.

8º De la campaña electoral: Este Decanato, sin otro trámite que la notificación previa y en la medida de las posibilidades materiales de la Facultad, concederá a los candidatos que lo deseen la utilización de las aulas con vistas a la campaña electoral, cuantas veces sea necesario, fuera de las horas lectivas de cada curso y grupo.

9º De la mesa electoral: La mesa electoral estará constituida por un Presidente, que será el profesor de la asignatura en cuyo horario se han convocado las elecciones, y dos vocales. La condición de vocales de la Mesa Electoral recaerá en el primero y el último estudiante de la lista, y, si estos no se hallaran presentes, en los estudiantes de entre los presentes que ocupen los primeros lugares posterior y anterior a aquéllos respectivamente. Actuará como Secretario el segundo de estos vocales.



Los servicios administrativos del Decanato facilitarán al Presidente de la Mesa cuantos documentos y materiales sean necesarios para la correcta celebración de las votaciones.

10º De la votación: El voto será nominal, escrito y secreto. El Secretario llamará a los electores, según la lista de censo correspondiente, y los votantes entregarán su papeleta al Presidente, quien, a su vez, la depositará en la urna. La Mesa Electoral podrá exigir la correcta identificación de los votantes.

En la papeleta figurará un número de nombres no superior a dos. En caso de no ser así, lo mismo que si el voto incluye nombres de personas no elegibles, el voto será declarado nulo.

11º Del escrutinio y proclamación de los representantes: Una vez depositado el voto del último votante se procederá al recuento de los votos. Por orden de votos obtenidos y mayoría simple, se proclamarán como representantes de los estudiantes los dos candidatos con mayor número de votos. En caso de empate se celebrará inmediatamente otra votación entre los candidatos que tengan igualdad de votos para cubrir las plazas no ocupadas.

Si tras la segunda votación se mantuviera el empate se designarán como representantes de los estudiantes los de mayor edad.

Los dos estudiantes siguientes en número de votos asumirán las vacantes que se produzcan con posterioridad a la elección. Estos estudiantes tendrán la condición de suplentes electos, y no ejercerán tal suplencia en caso de ausencia temporal u ocasional de los representantes electos, ni serán representantes alternativos del curso o grupo.

12º Del final de la elección: Acabada la proclamación de cargos en el aula, la Mesa dará fe de la elección redactando y firmando el acta de la misma por triplicado. Al dorso del acta podrán dar cuenta de las incidencias observadas en el transcurso de la votación.

Se procederá asimismo a la destrucción de las papeletas.

Es responsabilidad del presidente de la Mesa entregar una de las actas en el Decanato, destinándose las otras dos, una al Presidente, y otra, al representante con más votos elegidos, si ha lugar.

13º De la proclamación pública: Una vez recibidas todas las actas, el Decanato hará públicos los resultados.

Transcurridas 48 horas sin que se presenten impugnaciones razonadas ante el Decanato sobre el procedimiento de las elecciones, se darán por definitivos los resultados de la elección, y los elegidos comenzarán el desarrollo de sus funciones.